



Consejo de Seguridad

Septuagésimo séptimo año

Provisional

8981^a sesión

Lunes 28 de febrero de 2022, a las 10.00 horas

Nueva York

<i>Presidente:</i>	Sr. Nebenzia (Federación de Rusia)	
<i>Miembros:</i>		
	Albania	Sr. Hoxha
	Brasil	Sr. De Almeida Filho
	China	Sr. Zhang Jun
	Emiratos Árabes Unidos	Sra. Nusseibeh
	Estados Unidos de América	Sr. Mills
	Francia	Sra. Broadhurst Estival
	Gabón	Sra. Bongo
	Ghana	Sra. Agyeman
	India	Sr. Asokan
	Irlanda	Sr. Kelly
	Kenya	Sr. Kimani
	México	Sr. De la Fuente Ramírez
	Noruega	Sra. Heimerback
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Kariuki

Orden del día

La situación en Oriente Medio

Carta de fecha 25 de enero de 2022 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Grupo de Expertos sobre el Yemen (S/2022/50)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

22-27092 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



Se abre la sesión a las 10.10 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Oriente Medio

Carta de fecha 25 de enero de 2022 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Grupo de Expertos sobre el Yemen (S/2022/50)

El Presidente (*habla en ruso*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2022/158, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2022/50, que contiene una carta de fecha 25 de enero de 2022 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Grupo de Expertos sobre el Yemen.

El Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que tiene ante sí. A continuación, someteré a votación el proyecto de resolución.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

Albania, China, Francia, Gabón, Ghana, India, Kenya, Federación de Rusia, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Votos en contra:

Ninguno

Abstenciones:

Brasil, Irlanda, México, Noruega

El Presidente (*habla en ruso*): El proyecto de resolución ha recibido 11 votos a favor, ninguno en contra y 4 abstenciones. El proyecto de resolución ha sido aprobado como resolución 2624 (2022).

A continuación, doy la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración después de la votación.

Sra. Nusseibeh (Emiratos Árabes Unidos) (*habla en árabe*): Para empezar, nos gustaría agradecer al redactor, el Reino Unido, sus esfuerzos por hacer converger las

opiniones durante las negociaciones. También queremos agradecer a los Estados Miembros su cooperación durante el breve período del proceso de negociación.

Los Emiratos Árabes Unidos se congratulan de la aprobación de la resolución 2624 (2022) y de que se haya incluido a los huzíes en la lista de sanciones, así como de que se haya impuesto un embargo de armas a este grupo terrorista, en virtud de la resolución 2216 (2015), en respuesta a sus flagrantes violaciones y atentados crueles.

El objetivo de la resolución es limitar la capacidad militar de los huzíes y poner fin a su escalada en el Yemen y en la región. Con esta resolución también se pretende impedir sus agresiones a buques comerciales y su amenaza para el comercio internacional y las rutas de navegación, así como poner fin al sufrimiento de los civiles yemeníes y de los países vecinos causado por sus actos terroristas. Por consiguiente, pedimos a los huzíes que pongan fin a sus ataques terroristas transfronterizos y vuelvan a la mesa de negociaciones para comenzar un proceso político serio.

Reiteramos que la crisis yemení no se puede resolver por la vía militar. La única solución pasa por un empeño común por encontrar una solución política dirigida y protagonizada por los yemeníes, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, y de acuerdo con los tres términos de referencia, a saber, la Iniciativa del Consejo de Cooperación del Golfo y su mecanismo de aplicación, los resultados del Diálogo Nacional Amplio y las resoluciones del Consejo de Seguridad al respecto, incluida la resolución 2216 (2015).

Sr. Asokan (India) (*habla en inglés*): Acogemos con beneplácito la aprobación de la resolución 2624 (2022) para prorrogar el mandato del Comité establecido en virtud de la resolución 2140 (2014) y el Grupo de Expertos que ayuda al Comité. La India concede gran importancia a la labor de la Comisión y del Grupo, por lo que ha votado a favor de la resolución.

Por medio de esta resolución, el Consejo ha reiterado su condena inequívoca de los ataques transfronterizos contra la Arabia Saudita y los Emiratos Árabes Unidos, en particular los dirigidos contra civiles inocentes e infraestructuras civiles, y ha exigido el cese inmediato de dichos ataques. Celebramos que el Consejo haya tomado medidas para obligar a Ansar Allah a rendir cuentas por sus actos, mediante la imposición de un embargo de armas al grupo. Está claro que el suministro constante de armas y armamento, infringiendo claramente el embargo de armas selectivo del Consejo, alimenta el conflicto en

el Yemen y los ataques transfronterizos. En este sentido, apoyamos el llamamiento que se hace en la resolución para mejorar la cooperación marítima en la región y reforzar la guardia costera yemení para detectar violaciones del embargo de armas e impedirlos eficazmente.

También subrayamos la necesidad de hacer frente a la amenaza cada vez mayor que emana del Yemen para la seguridad de la navegación de buques comerciales y mercantes en el mar Rojo y el golfo de Adén. Estos ataques tienen implicaciones para la protección marítima general de la región y deben ser disuadidos. La afirmación del Consejo de que tales actos y ataques constituyen un criterio de designación también puede contribuir a esa disuasión.

La India, que mantiene lazos de civilización con el Yemen, observa con dolor el continuo sufrimiento del pueblo yemení causado por el prolongado conflicto. Una vez más, exhortamos a todas las partes en el conflicto a renunciar al enfrentamiento militar y hacer esfuerzos concretos con miras a establecer una paz duradera. Reitero la firme defensa de la India de un proceso político dirigido y asumido como propio por los yemeníes, con el objetivo de lograr una solución inclusiva y negociada pacíficamente del conflicto.

Sr. Kelly (Irlanda) (*habla en inglés*): Mi agradecimiento al Reino Unido por su labor como redactor.

Irlanda apoya la labor del Comité establecido en virtud de la resolución 2140 (2014) y considera que el régimen de sanciones es una herramienta crucial del Consejo para contribuir a solucionar el conflicto y restablecer las tan esperadas paz, seguridad y estabilidad en el Yemen.

Durante los últimos siete años, la devastadora crisis ha causado un inmenso daño al pueblo yemení. Desde principios de 2022, su intensificación, con bajas civiles a diario, demuestra por qué el único camino a seguir es una solución políticamente negociada. Es vital para el pueblo yemení, que está al borde de la hambruna y se enfrenta a una inseguridad alimentaria extrema.

La escalada de los últimos meses también supone una grave amenaza para la seguridad regional. Condenamos enérgica e inequívocamente los ataques transfronterizos cometidos por los huzíes contra el Reino de la Arabia Saudita y los Emiratos Árabes Unidos, dirigidos contra infraestructuras civiles, violando flagrantemente el derecho internacional humanitario. Esos ataques son totalmente inadmisibles. Damos nuestro más sincero pésame a quienes han perdido a sus seres

queridos y nos solidarizamos con el pueblo del Reino de la Arabia Saudita y de los Emiratos Árabes Unidos. La incesante ofensiva de los huzíes sobre Marib, hogar de un millón de personas desplazadas, es censurable. Volvemos a pedir su cese inmediato.

Irlanda se ha abstenido en la votación de la resolución 2624 (2022). Lo que nos preocupa no son los líderes huzíes, cuyo comportamiento condenamos por completo, lo que nos preocupa son los millones de personas inocentes que viven bajo su control. La posición de principio de Irlanda con respecto a todas las cuestiones que trata el Consejo de Seguridad es que debemos evitar los impedimentos para que la ayuda humanitaria llegue a todas las personas necesitadas. La resolución aprobada hoy designa a los huzíes como grupo sometido al embargo de armas selectivo, según lo previsto en la resolución 2216 (2015). Apoyamos plenamente la aplicación del embargo de armas para detener la entrada ilícita de armas en el Yemen.

Queremos subrayar que las actividades humanitarias y comerciales no deberían verse afectadas por esa designación. Hemos trabajado a lo largo de las negociaciones en ese aspecto y acogemos con satisfacción el compromiso constructivo de incluir referencias a esta cuestión en la resolución. Sin embargo, a Irlanda le sigue preocupando que la designación pueda tener consecuencias humanitarias y políticas negativas no deseadas. Para los agentes humanitarios y comerciales es vital que seamos muy claros al respecto.

No existe una definición acordada internacionalmente de los términos “terrorismo” o “grupo terrorista”. No hubo consenso sobre el uso de esos términos el contexto de las negociaciones. Nos sigue preocupando que el empleo de esos términos en una resolución del Consejo de Seguridad que trata sobre las sanciones en el Yemen pueda tener consecuencias negativas no deseadas para los millones de yemeníes que viven bajo el control de los huzíes. Todo ello en un contexto de grave escasez de fondos humanitarios y una economía ya frágil.

Aunque las actividades antiterroristas y la prestación de ayuda humanitaria son objetivos que se incluyen mutuamente, debemos seguir protegiendo el espacio humanitario. Habría sido muy valioso disponer de más tiempo para examinar debidamente esos términos y sus implicaciones. Instamos a los Estados a seguir velando por que todas las medidas que adopten para aplicar la resolución 2624 (2022) se ajusten a las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional, en particular el derecho internacional humanitario y el

derecho internacional de los derechos humanos. Además, debemos hacer todo lo posible para procurar que los intentos de entablar un diálogo constructivo entre todas las partes del conflicto y el proceso dirigido por las Naciones Unidas, bajo los auspicios del Enviado Especial Grundberg tiene nuestro apoyo pleno en sus esfuerzos incansables, y exhortamos a todas las partes a que disipen las tensiones y colaboren con él de buena fe con ese objetivo.

Sr. De la Fuente Ramírez (México): México reconoce el valor de la labor del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 2140 (2014) y del Grupo de Expertos sobre el Yemen.

México se abstuvo en la votación de la resolución 2624 (2022) por las siguientes razones.

En primer lugar, ante la ausencia de una definición internacionalmente acordada sobre terrorismo, la inclusión de los huzíes en la lista de sanciones y su designación como organización terrorista podría diluir los límites que enmarcan la conducción de las hostilidades en el Yemen, en detrimento del respeto al derecho internacional humanitario. Reiteramos que la lucha contra el terrorismo debe darse en pleno apego al derecho internacional, incluyendo el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

En segundo lugar, nos preocupa el impacto negativo que dicha designación pudiera tener para las labores de los actores humanitarios, particularmente ante la grave crisis humanitaria por la que atraviesa el Yemen, donde dos terceras partes de la población dependen de la ayuda humanitaria. Si bien las sanciones propuestas contra los huzíes se circunscriben a la aplicación del embargo de armas y no al congelamiento de activos, lo anterior podría tener serias implicaciones para las operaciones humanitarias, incluyendo aquellas que son necesarias para llevar a cabo las importaciones de bienes esenciales. Según las estimaciones de algunos actores humanitarios, el impacto que tendrá lo anterior no podrá ser mitigado con las provisiones propuestas para salvaguardar las operaciones humanitarias y la importación de artículos esenciales.

En tercer lugar, nos preocupan las implicaciones de la designación sobre el proceso político facilitado por las Naciones Unidas, así como para las gestiones encaminadas a resolver la crítica situación del buque FSO SAFER.

En cuarto lugar, la designación de grupos terroristas por parte del Consejo se ha dado en el marco del

régimen establecido por las resoluciones 1267 (1999) y 1373 (2001), lo cual nos parece que es necesario mantener. No consideramos pertinente que el mecanismo para la designación de grupos terroristas sea a través de resoluciones relativas a los regímenes de sanciones. Se trata de dos ámbitos de aplicación distintos y que, en nuestra opinión, deben mantener su diferenciación.

Por otra parte, México considera positivas las disposiciones que buscan fortalecer la implementación del embargo de armas, su alta disponibilidad y los flujos continuos que contribuyen a la espiral de violencia que vive el Yemen. Su aplicación efectiva redundará en una menor capacidad para atacar a países vecinos, como ha sido el caso en los últimos meses contra la Arabia Saudita, los Emiratos Árabes Unidos y diversas embarcaciones en la zona, que condenamos enérgicamente.

Sr. De Almeida Filho (Brasil) (*habla en inglés*): El conflicto en el Yemen ha alcanzado una coyuntura crítica y trágica. La ofensiva de los huzíes contra Marib ha provocado una exacerbación militar letal. El mes pasado, la espiral de violencia causó más de 650 bajas civiles, el mayor recuento mensual en más de tres años.

La situación humanitaria se está deteriorando, y en el país hay 21 millones de personas necesitadas de asistencia. En diciembre, los organismos de ayuda tuvieron que reducir las raciones de alimentos para más de 8 millones de personas debido a la falta de financiación. A partir de marzo, esas raciones podrían seguir reduciéndose o desaparecer por completo.

El conflicto se extiende cada vez más allá de las fronteras del Yemen, y presenta el alto riesgo de quedar fuera de control. Los recientes ataques de los huzíes contra objetivos civiles en la Arabia Saudita y los Emiratos Árabes Unidos son lamentables y constituyen un recordatorio del flagrante desprecio por la vida humana que muestran los huzíes dentro y fuera del Yemen. El Brasil reitera su condena firme de esos atentados y se solidariza con los Emiratos Árabes Unidos, la Arabia Saudita y terceros países, como la India, cuyos ciudadanos también se cuentan entre las víctimas.

La actual crisis humanitaria y las amenazas a la seguridad regional solo llegarán a su fin con una paz sostenible e inclusiva. El régimen de sanciones del Yemen, como todas las medidas de esa índole, debe formar parte de una estrategia amplia y coherente para lograr la paz. También debe calibrarse cuidadosamente para evitar efectos que causen perjuicio en la situación humanitaria.

En la resolución 2624 (2022), que acabamos de aprobar, se incluye un nuevo texto que tiene por objeto

apoyar la labor del Enviado Especial del Secretario General para el Yemen, así como disposiciones cuyo objetivo es salvaguardar las actividades humanitarias y económicas. Son inclusiones valiosas y elogiamos a otros miembros del Consejo por sus esfuerzos constructivos en ese sentido.

Sin embargo, el Brasil estima que hay elementos del texto que presentan el riesgo de hacer retroceder esos objetivos comunes. Como hemos afirmado anteriormente, la aplicación de un marco antiterrorista amplio al conflicto del Yemen puede tener incidencia en las perspectivas de diálogo y desescalada en el momento en que más se necesitan, tanto para encontrar una solución amplia al conflicto como para cuestiones específicas, como las negociaciones en curso relativas al petrolero FSO SAFER.

A falta de una definición jurídica de terrorismo, el Consejo debe proceder con cautela. La caracterización de los huzíes como grupo terrorista en una resolución del Consejo de Seguridad tendrá repercusiones directas y, en muchos casos, inmediatas en numerosos sistemas jurídicos nacionales, lo que afectará a la capacidad y la disposición de exportadores, bancos, compañías navieras y otros agentes privados a interactuar con la economía yemení.

Aunque se necesitan urgentemente más fondos humanitarios, la ayuda por sí sola no puede sostener a una población de 30 millones de personas. Debemos esforzarnos por proteger la economía yemení y sus vínculos vitales con el mundo. La inclusión del grupo en su conjunto en el régimen de sanciones del Yemen suscita preocupaciones similares.

Por último, el Brasil aprovecha esta oportunidad para reiterar su apoyo al Enviado Especial del Secretario General y hace un llamamiento a todas las partes para que colaboren de forma constructiva con él y su oficina.

Sr. Kimani (Kenya) (*habla en inglés*): Hemos votado a favor de la renovación del régimen de sanciones establecido en virtud de la resolución 2140 (2014), y lo hemos hecho porque estamos obligados a fortalecer la resolución y a hacer posible que responda con mayor eficacia a la amenaza en evolución. Observamos que, a pesar de las múltiples actuaciones diplomáticas, la lamentable exacerbación militar ha socavado los esfuerzos encaminados a lograr progresos en pos de la paz.

Es imprescindible garantizar la rendición de cuentas de quienes participan en los ataques indiscriminados contra civiles e infraestructura civil en el Yemen

y desde el territorio del Yemen hacia otros países de la región, como los Emiratos Árabes Unidos y la Arabia Saudita. Deben adoptarse medidas, incluida la imposición de sanciones, destinadas a limitar su capacidad y los incentivos para cometer tales actos. Somos conscientes de que las sanciones pueden tener consecuencias negativas para el acceso humanitario. Por lo tanto, creemos que se pueden adoptar medidas para asegurarse de que no se impida el acceso humanitario.

Kenya se siente alarmada por la creciente tendencia de los grupos transnacionales a perpetrar atentados fuera del territorio en el que están participando en un proceso de paz. En este caso, los ataques de los huzíes contra objetivos civiles en los Emiratos Árabes Unidos y la Arabia Saudita superan el umbral de lo aceptable. Contravienen los esfuerzos del Consejo por contribuir a la mediación de la paz en el Yemen. Ha llegado el momento de que el Consejo de Seguridad limite estos incentivos para que los grupos puedan lanzar ataques transfronterizos como forma de llamar la atención y hacer valer sus posiciones nacionales. Sanciones como las que se están imponiendo hoy contribuyen a hacer entender a esos grupos que tendrán que cesar sus ataques si aspiran a ser aceptados como agentes políticos legítimos. Lo mismo ocurre con Al-Shabaab, al que el Consejo de Seguridad sigue tratando como un elemento perturbador de la política, pero ¿qué parte de los atentados contra hoteles, escuelas y centros comerciales en Kenya se considera una perturbación política?

El control de la población y la manipulación del espacio humanitario por parte de los huzíes no deben contar con el apoyo del Consejo de Seguridad. A estas alturas sabemos perfectamente que los ataques contra civiles y bienes de carácter civil se encuentran entre los principales factores que desencadenan las crisis humanitarias. La lucha contra el terrorismo y el apoyo a la acción humanitaria no están reñidos. Hay que formular excepciones para que puedan funcionar simultáneamente. Kenya ha tratado de proponer excepciones al Consejo, y esperamos que en el futuro les presten mayor atención.

Las organizaciones humanitarias deben estar capacitadas para operar mejor en el espacio a fin de evitar la explotación por parte de los grupos. De lo contrario, estaríamos hablando de la reclusión de poblaciones enteras para explotar la respuesta humanitaria a su crisis.

En cuanto a la inquietud que plantea la falta de una definición del terrorismo, el terrorismo es reconocible a un nivel humano intuitivo. Un atentado en un aeropuerto, como el que hemos visto en los Emiratos Árabes

Unidos, constituye terrorismo. El tiroteo de decenas de civiles en el centro comercial Westgate de Kenya en 2013 es un acto de terrorismo, tengan o no las Naciones Unidas una posición oficial al respecto.

Hagamos un frente unido contra el terrorismo. Reduzcamos los incentivos para perpetrar ataques transfronterizos a los grupos a los que tratamos de involucrar en los procesos nacionales de estabilización y paz. Me complace sobremanera que la resolución 2624 (2022) haya sido aprobada hoy.

Sr. Agyeman (Ghana) (*habla en inglés*): Ante todo, permítaseme agradecer al Reino Unido su labor como redactor de la resolución 2624 (2022). Ghana ha votado a favor de la resolución, por la que se prorrogan el régimen de sanciones y el mandato del Grupo de Expertos sobre el Yemen, porque creemos que es importante mantener el régimen de sanciones en el Yemen ante el deterioro de la difícil situación actual de seguridad, política, económica y humanitaria, a pesar de nuestros recelos respecto a algunos aspectos del párrafo 1.

Nuestra convicción de que debemos preservar el régimen de sanciones se hace eco de las preocupaciones reales que se han planteado respecto a las consecuencias no deseadas que podría tener un lenguaje permisivo en las implicaciones más amplias de nuestra manera de afrontar el terrorismo, de los esfuerzos para apoyar un proceso político inclusivo en el Yemen y de los problemas que pueden surgir en los ámbitos humanitario y económico en ese país.

Como hemos dicho en el Consejo y sabemos por la situación en la región, una solución militar al conflicto no puede sustituir la necesidad de diálogo y diplomacia. Solo un acuerdo político, un proceso político verdadero e inclusivo, dirigido y controlado por los yemeníes y facilitado por las Naciones Unidas en apoyo de los agentes regionales, puede proporcionar una paz general y duradera al pueblo del Yemen.

Por lo tanto, instamos a que el Consejo siga prestando su apoyo colectivo en la difícil tarea de salvar las diferencias entre todas las partes a fin de mejorar las medidas de fomento de la confianza y facilitar el diálogo para la reanudación del proceso político.

Nos siguen preocupando las recientes escaladas militares, el alarmante aumento de bajas civiles y los ataques aéreos contra la infraestructura civil. Reiteramos el llamamiento a un alto el fuego inmediato en todo el país e instamos a las partes a que pongan fin a las hostilidades.

Por último, permítaseme expresar la esperanza de que nuestras diferencias respecto a esta cuestión no nos distraigan de nuestra ambición superior de trabajar con el pueblo del Yemen para encontrar una solución global y sostenible a la crisis.

Sr. Zhang Jun (China) (*habla en chino*): Desde principios de año, la situación en el Yemen ha seguido deteriorándose, los conflictos y los enfrentamientos se han intensificado y las hostilidades han seguido intensificándose. A China le preocupa sobremanera esta evolución de los acontecimientos.

Condenamos todos los ataques contra los civiles y la infraestructura civil, pedimos que cesen inmediatamente los ataques transfronterizos y las amenazas a la seguridad de los Emiratos Árabes Unidos y la Arabia Saudita y apoyamos los esfuerzos de ambos países para defender su seguridad nacional.

Aprovechando la oportunidad que le brinda esta resolución de prórroga del mandato y habida cuenta la evolución de la situación, el Consejo de Seguridad acaba de actualizar las medidas de sanción y el mandato del Grupo de Expertos sobre el Yemen. La postura de China sobre la cuestión de las sanciones siempre ha sido coherente. Seguimos de cerca la repercusión de las medidas de sanción y esperamos que la resolución 2624 (2022) sirva para que las partes en el conflicto decidan renunciar a la opción militar y apoyar activamente los esfuerzos de mediación del Enviado Especial para retomar la senda de las negociaciones políticas lo antes posible. China apoya los esfuerzos activos del Enviado Especial para mantenerse en contacto con todas las partes con el objetivo de promover el proceso de paz en el Yemen.

Mientras tanto, las Naciones Unidas y otros organismos deben seguir llevando a cabo operaciones humanitarias en todo el Yemen para aliviar el sufrimiento de su población. Deseamos reiterar que el Grupo de Expertos debe desempeñar su labor en estricta conformidad con el mandato que le ha conferido el Consejo de Seguridad, mantener la objetividad y la imparcialidad y proporcionar información precisa y mutua.

Sra. Juul (Noruega) (*habla en inglés*): Noruega expresa su profunda preocupación por la grave escalada militar del conflicto en el Yemen, que tiene graves consecuencias para la población y la infraestructura civiles, y sigue alarmada por el deterioro constante de la situación humanitaria. La reducción de las raciones alimentarias de 8 millones de personas y la anunciada interrupción de programas humanitarios críticos es inaceptable.

Noruega reitera su condena de los ataques transfronterizos en la región contra los Emiratos Árabes Unidos y la Arabia Saudita. Mi país apoya la imposición de sanciones selectivas que puedan refrendar la vía hacia un acuerdo político y contribuir a la protección de los civiles. Por lo tanto, acogemos con beneplácito la acción conjunta del Consejo para limitar la capacidad de los huzíes de llevar a cabo ataques y dañar a los civiles. También elogiamos la importante labor que desempeña el Grupo de Expertos sobre el Yemen y apoyamos plenamente la prórroga de su mandato.

Sin embargo, durante las negociaciones sobre la resolución 2624 (2022) expresamos nuestra preocupación en torno al uso de la etiqueta de terrorista y a la designación como tal. Nos sigue preocupando que el uso de esa terminología, sin una definición clara, pueda tener una repercusión negativa en los esfuerzos de las Naciones Unidas para facilitar una solución política en el Yemen. Además, nos preocupa el precedente con respecto a otros conflictos de los que se ocupa el Consejo, así como las posibles ramificaciones jurídicas de esta cuestión.

A Noruega también le preocupan las consecuencias humanitarias imprevistas de este nuevo lenguaje y el hecho de que ello podría afectar negativamente los esfuerzos de las Naciones Unidas para dar respuesta las enormes necesidades humanitarias que existen en todo el Yemen.

En la resolución se reconoce la necesidad de que todas las partes se comprometan a trabajar por una solución política y se incluye un lenguaje dirigido a salvaguardar las actividades humanitarias y a no exacerbar la ya grave situación humanitaria. Sin embargo, en el texto no se abordan nuestras principales preocupaciones, y por eso Noruega se ha abstenido.

No hay solución militar para este conflicto, y hacemos un llamamiento a todas las partes para que den prioridad a las necesidades e intereses del pueblo yemení, cooperando plenamente y sin demora con el Enviado Especial Grundberg.

Sr. Hoxha (Albania) (*habla en inglés*): Albania celebra la aprobación de la resolución 2624 (2022), que apoyamos. Encomiamos al redactor, el Reino Unido, por el excelente trabajo realizado en la preparación del texto y felicitamos a los miembros del Consejo de Seguridad por el resultado.

Acogemos con satisfacción la renovación del mandato del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 2140 (2014), que tengo el honor

de presidir, y la renovación del Grupo de Expertos sobre el Yemen. Acogemos con beneplácito el llamamiento a un alto el fuego en todo el país, algo por lo que hemos abogado en repetidas ocasiones. Saludamos la condena clara y rotunda de las acciones terroristas de los huzíes contra los Emiratos Árabes Unidos y la Arabia Saudita. Esas acciones no deben tolerarse, y los autores deben rendir cuentas.

En la resolución se hace hincapié en que no hay solución militar para el conflicto en el Yemen. Esa es nuestra firme posición. Albania considera que el texto apoya un proceso político inclusivo, dirigido y protagonizado por los yemeníes, y se respalda la labor del Enviado Especial en el cumplimiento de su mandato.

Esperamos que esta resolución se aplique plenamente a fin de garantizar una mayor seguridad para el Yemen, su pueblo y toda la región.

El Presidente (*habla en ruso*): Ahora formularé una declaración en mi calidad de representante de la Federación de Rusia.

Si bien hoy hemos respaldado la aprobación de la resolución 2624 (2022), quisiéramos al mismo tiempo señalar que las medidas restrictivas por sí solas no pueden ser consideradas como una vía para resolver el conflicto y que esas medidas no deben conducir a un agravamiento de la ya crítica situación humanitaria en el Yemen. Las exenciones al régimen de sanciones que sean pertinentes deben funcionar. Los donantes y los agentes humanitarios deben recibir todas las explicaciones al respecto, incluso a través de las Naciones Unidas.

Al tomar esta decisión, nos hemos guiado en gran medida por el resultado de las consultas celebradas el 24 de febrero entre los miembros del Consejo y el Enviado Especial Hans Grundberg. Esperamos que la intensificación de los esfuerzos políticos y diplomáticos conduzca a la paz en el Yemen y al alivio de las tensiones en la región. Hacemos un llamamiento a Hans Grundberg para que redoble sus esfuerzos en el marco de su mandato, establezca contactos con todas las partes y presente cuanto antes al Consejo de Seguridad una hoja de ruta adecuada para el logro de una solución.

Por su parte, Rusia seguirá haciendo todo lo que esté a su alcance para impulsar un arreglo en el Yemen y una normalización general en la región.

Vuelvo a asumir ahora las funciones de Presidente del Consejo.

Se levanta la sesión a las 10.45 horas.